

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CONFIAR COPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JOSE DIEGO RAMIREZ SIERRA
RADICADO	05001 40 03 027 <b>2022 00738</b> 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho, incorpora

Se incorpora la constancia de radicación del oficio notificando el embargo de los remanentes, allegado pro la apoderada del demandante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS** (\$680.000,00) a favor de la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE**

## DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ

nd/m3

1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c6bc4f85dc9373a20d5dd96019a3b853eaea50cd673d02b3f9519ab92dc733d

Documento generado en 21/10/2022 08:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica